

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.258/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.056/18 de 19 de Julio de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 58/18, denominada "Contratación Administrador Público para la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-102-LE18; Decreto Alcaldicio N° 3.257/18 de 01 de Agosto de 2018, que adjudica a **Ivonne Andrea Donoso Olivares**, la La Propuesta Pública N° 58/18, denominada "Contratación Administrador Público para la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-102-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **Ivonne Andrea Donoso Olivares**, con fecha 01 de Agosto de 2018.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 58/18, denominada "Contratación Administrador Público para la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-102-LE18, suscrito el 01 de Agosto de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** e **Ivonne Andrea Donoso Olivares**, domiciliada en [REDACTED], de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario, por un valor bruto mensual de \$ 1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos), Impuestos 2° categoría incluidos y con una vigencia desde el **01 de Agosto** hasta el **31 de diciembre del 2018**.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.

3.- Páguese al Proveedor., la suma indicada, según lo singularizado en los puntos 1 del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la **cláusula noveno** del contrato, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en las ofertas del adjudicatario.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.001**, del **Presupuesto Municipal vigente**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

